

ANEXO B:

ORGANIZACIÓN DEL MERCADO COMÚN SUDAMERICANO

De acuerdo con el primer artículo del Protocolo de Ouro Preto firmado en Brasil en marzo de 1991, la estructura institucional del MERCOSUR contaría con los siguientes órganos: a) El Consejo del Mercado Común; b) El Grupo Mercado Común; c) La Comisión de Comercio del MERCOSUR; d) La Comisión Parlamentaria Conjunta; e) El Foro Consultivo Económico-Social y f) La Secretaría Administrativa del MERCOSUR. (MERCOSUR, Protocolo de Ouro Preto, 1994)

Consejo del mercado común: Dicho consejo está definido en el artículo 3 del protocolo de Ouro Preto y está definido como el órgano superior del MERCOSUR al cual *“incumbe la conducción política del proceso de integración y la toma de decisiones para asegurar el cumplimiento de los objetivos establecidos por el Tratado de Asunción y para alcanzar la constitución final del mercado común.”* (Ibídem)

Según el artículo cuarto del mismo protocolo, “el Consejo del Mercado Común estará integrado por los Ministros de Relaciones Exteriores; y por los Ministros de Economía, o sus equivalentes de los Estados Partes.” También el protocolo en su artículo quinto contempla reuniones entre jefes de estado por lo menos una vez al semestre para discutir el estado del MERCOSUR. (Ibídem)

El grupo mercado común: De acuerdo con los artículos 10 y 11 del Protocolo de Ouro Preto establecen a este grupo como el órgano “ejecutivo” de MERCOSUR. (Ibídem)

Comisión de Comercio: El protocolo de Ouro Preto en su artículo 16 menciona que la comisión de comercio le *“compete velar por la aplicación de los instrumentos de política comercial común acordados por los Estados Partes para el funcionamiento de la unión aduanera, así como efectuar el seguimiento y revisar los temas y materias*

relacionados con las políticas comerciales comunes, con el comercio intra-MERCOSUR y con terceros países.” (MERCOSUR, 1994, Protocolo de Ouro Preto)

Comisión Parlamentaria Conjunta¹: El artículo 22 del protocolo define a esta comisión como: “el órgano representativo de los Parlamentos de los Estados Partes en el ámbito del MERCOSUR.” (Ibídem)

El artículo 25 del mismo protocolo menciona que Esta comisión tendrá la obligación de “*acelerar los procedimientos internos correspondientes en los Estados Partes para la pronta entrada en vigor de las normas creadas por los órganos de MERCOSUR.*” (Ibídem)

Foro Consultivo Económico Social: Está definido en el artículo 28 del Protocolo de Ouro Preto como el órgano de representación de los sectores económicos y sociales. Dicho artículo menciona también que dicho foro estará integrado por igual número de representantes de cada Estado Parte. (Ibídem)

Secretaría administrativa del MERCOSUR: Este organismo es, según el artículo 31 del Protocolo, un órgano de apoyo operativo que estará encargado de brindar apoyo a todos los demás órganos de la institución. (Ibidem)

El parlamento del MERCOSUR: Fue constituido en el año 2005 por medio de la firma del “Protocolo constitutivo del Parlamento Sudamericano.” El parlamento surgió como sustituto de la Comisión parlamentaria conjunta. Uno de los avances principales es que los representantes en el parlamento serán elegidos por voto directo de los ciudadanos de los países miembros. (MERCOSUR, 1995, Protocolo constitutivo del Parlamento Sudamericano)

Cada país miembro contará con la representación de 18 parlamentarios que, como ya se mencionó, serán electos por los ciudadanos de cada país mediante voto

¹ La Comisión Parlamentaria Conjunta fue sustituida en 2006 por el Parlamento Sudamericano.

directo. El parlamento se renovará cada cuatro años y el protocolo constitutivo prevé que los países asociados al organismo tengan representación con voz pero sin voto. (Ibidem)

Según el protocolo constitutivo del parlamento la conformación del parlamento tardará tres periodos. En el primero que va hasta el 31 de diciembre de 2010 servirá para constituir la llamada “representatividad ciudadana” del parlamento de la cual se hacía mención en el párrafo anterior. (Ibidem)

En el segundo mandato que va del 1 de enero de 2011 hasta el 31 de diciembre de 2014, se buscará crear un sistema electoral eficiente para que se elijan en un futuro a los parlamentarios. Finalmente el tercer mandato 1 de enero de 2015 en adelante los parlamentarios ya serán elegidos uniformemente en todos los países. Para tener derecho a ser elegidos, los candidatos deberán cumplir con los requisitos para ser diputado en cada país. (Ibidem)

El parlamento heredará muchas de las obligaciones que correspondían a la Comisión Parlamentaria Conjunta. A pesar de que el parlamento trabajará supeditado al grupo de Mercado Común, velará por el cumplimiento de los objetivos del MERCOSUR. Además, el parlamento estará pendiente de aspectos como democracia y derechos humanos. Además, el parlamento recibirá un informe de la “presidencia pro tempore” cada semestre sobre las actividades del MERCOSUR. (Ibidem)

La sede del parlamento estará ubicada, al igual que la Secretaría general, en la ciudad de Montevideo, Uruguay y estará conformado por una sola cámara. En el protocolo constitutivo se obliga a los parlamentarios a realizar por lo menos una sesión ordinaria cada mes

Otros organismos del MERCOSUR: A la par de todo el acuerdo de libre comercio, poco a poco han ido surgiendo diversos organismos de corte social que trabajan a la par del MERCOSUR en materias de salud, educación y medio ambiente.

MERCOSUR Educativo: de acuerdo a la página oficial del organismo, la “reunión de ministros de la educación” contribuirá al proceso de integración mediante la aplicación de políticas educativas similares en todos los países miembros. Mediante la aplicación de dos planes estratégicos buscarán promover la integración regional en las escuelas. (MERCOSUR Educativo)

MERCOSUR salud: Según la página oficial de esta parte del MERCOSUR, este organismo trabaja a base de las reuniones de ministros de salud de cada uno de los países miembros. Con dichas reuniones se busca armonizar las políticas en materia de salud y al mismo tiempo buscar crear políticas comunes en el mismo rubro. (MERCOSUR Salud)

Sistema de información Ambiental del MERCOSUR: Este rubro todavía no está conocido como un organismo del MERCOSUR, es más bien un “subgrupo de trabajo” que basa sus funciones en la creación de políticas y recomendaciones para el “desarrollo sustentable” y su comité principal es la reunión de los ministros en medio ambiente. (Sistema de Información Ambiental MERCOSUR)

Comisión Sociolaboral del MERCOSUR: Como parte del proceso de integración, el Grupo de mercado común del organismo creó la comisión sociolaboral del MERCOSUR. El desafío el objetivo de dicha comisión es la *“aplicación de políticas activas referentes al fomento y creación del empleo, a fin de elevar el nivel de vida y corregir los desequilibrios sociales y regionales.”* Los jefes de estado de los países miembros del MERCOSUR crearon la “declaración sociolaboral del MERCOSUR” en 1998 para legislar en este rubro. (MERCOSUR, Comisión Sociolaboral, 1998)